

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2011-00670

Ténganse por notificados del mandamiento de pago a los demandados Lesly Dayana González Fajardo, Luz Marina Fajardo Núñez y Julio César González acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso¹, quienes a través de apoderado judicial contestaron y propusieron excepciones dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 *ibidem*².

De otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de los aludidos demandados, córrasele traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 76
fijado el 23 DE JUNIO DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 020

² Archivo 017

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bc578d47f8e3961e858dba85690580f035c981df5cb9a29d450576de0ea21c**

Documento generado en 22/06/2023 03:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>